



RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL N° 067-2010/GRP-PEIHAP

Chulucanas, 20 MAY 2010

VISTOS:

El Acuerdo N° 004-2010 del Consejo Directivo del Proyecto Especial de Irrigación e Hidroenergético del Alto Piura y la Resolución Gerencial General N° 011-2010/GRP-PEIHAP, de fecha 21 de Enero de 2010, referidos al otorgamiento de la Buena Pro de la Licitación Pública Internacional PER/09/69629/1190 "Supervisión de la Obra: Construcción de la Presa Tronera Sur y del Túnel Trasandino del Proyecto Especial de Irrigación e Hidroenergético Alto Piura" al "CONSORCIO SUPERVISIÓN ALTO PIURA"; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Gobierno Regional de Piura y el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo - PNUD con fecha 28 de Abril del 2009 suscribieron un MEMORANDUM DE ACUERDO ENTRE EL GOBIERNO DEL PERU Y EL PNUD ACERCA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y OTROS SERVICIOS DE APOYO QUE HAN DE SER PROPORCIONADOS POR LA UNOPS CON RESPECTO AL PROYECTO ESPECIAL DE IRRIGACIÓN E HIDROENERGÉTICO DEL ALTO PIURA DEL GOBIERNO REGIONAL PIURA FINANCIADO CON RECURSOS PROPIOS DEL GOBIERNO REGIONAL PIURA, en el cual se le ha encargado a UNOPS la selección y contratación de una empresa contratista, que se encargue de la Supervisión de la Obra: "Construcción de la Presa Tronera Sur y Túnel Trasandino del Proyecto Especial de Irrigación e Hidroenergético del Alto Piura";

Que mediante Carta UNOPS/PER/82181-C del 14 de Enero del 2010, UNOPS presenta el Informe Final de Evaluación respecto al Proceso de Selección - Licitación Pública Internacional "Supervisión de la Obra: Construcción de la Presa Tronera Sur y del Túnel Trasandino del Proyecto Especial de Irrigación e Hidroenergético Alto Piura"; en cumplimiento de lo dispuesto en el apéndice II del MEMORANDUM DE ACUERDO antes citado;

Que, mediante Acuerdo N° 004-2010 del Consejo Directivo, se acuerda: "Aceptar el Informe de UNOPS respecto a la evaluación del Proceso de Licitación Pública Internacional PER/09/69629-1190 - "Supervisión de la Construcción de la Presa Tronera Sur y del Túnel Trasandino del Proyecto Especial de Irrigación e Hidroenergético Alto Piura" y la recomendación de adjudicar la buena pro de dicho proceso de selección a la empresa "CONSORCIO SUPERVISIÓN ALTO PIURA". (...).";

Que, mediante Resolución Gerencial General N° 011-2010/GRP-PEIHAP del 21 de Enero de 2010 se aprobó el Informe de Evaluación presentado por UNOPS, respecto al Proceso de Licitación Pública Internacional PER/09/69629-1190 - "Supervisión de la Construcción de la Presa Tronera Sur y del Túnel Trasandino del Proyecto Especial de Irrigación e Hidroenergético Alto Piura" que recomienda la adjudicación de la Buena Pro al "CONSORCIO SUPERVISIÓN ALTO PIURA";

Que, en sesión de Directorio del día 17 de Mayo de 2010, tomo el siguiente acuerdo: "Acuerdo N° 031-2010 del Consejo Directivo (...) Aprobar el Contrato que va ser firmado por el PEIHAP con la empresa "CONSTRUCCIONES E COMERCIO CAMARGO CORREA S.A", quien se encargara de la CONSTRUCCIÓN DE LA PRESA TRONERA SUR Y DEL TÚNEL TRASANDINO DEL PROYECTO ESPECIAL DE IRRIGACIÓN E HIDROENERGÉTICO ALTO PIURA"; así como la empresa SUPERVISORA "CONSORCIO ALTO PIURA"; así mismo faculta al Gerente General del PEIHAP a suscribir dicho





RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL N° 064 -2010/GRP-PEIHAP

Chulucanas, 20 MAY 2010

contrato, conforme al Art. 14° inciso n) del Manual de Operaciones del PEIHAP; para lo cual debe realizar las coordinaciones y comunicaciones pertinentes, para que dichos contratos sean firmados el día 21 de Mayo del presente año".

Que, de acuerdo a la contractualidad estipulada en el Contrato a firmarse con la Empresa "CONSORCIO SUPERVISOR ALTO PIURA", quien tendrá a cargo la Supervisión de la "Construcción de la Presa Tronera Sur y del Túnel Trasandino del Proyecto Especial de Irrigación e Hidroenergético Alto Piura", resulta necesario designar al órgano interno que será responsable de la Administración del indicado Contrato de Supervisión y verificar que el mismo se cumpla a cabalidad; con quien EL SUPERVISOR coordinará en todo lo relacionado a las actividades a realizar;

Que, teniendo en cuenta lo anotado y considerando que la Gerencia de Infraestructura es la encargada de velar por que se cumpla con los objetivos trazados por el PEIHAP, como es en este caso la "Construcción de la Presa Tronera Sur y del Túnel Trasandino del Proyecto Especial de Irrigación e Hidroenergético Alto Piura", es potestad de la Gerencia General del PEIHAP, designar a la indicada Gerencia de Infraestructura, como la responsable de la Administración del indicado Contrato de Supervisión y verificar que el mismo se cumpla a cabalidad;

Con la visación de la Gerencia de Asesoría Legal del Proyecto Especial de Irrigación e Hidroenergético del Alto Piura - PEIHAP;

Estando a lo establecido en la Ordenanza Regional N° 142-2008/GRP-CR y en la Resolución Ejecutiva Regional N° 274-2008/GOB.REG.PIURA-PR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR a la Gerencia de Infraestructura, como la responsable de la administración del Contrato de "Supervisión de la Construcción de la Presa Tronera Sur y del Túnel Trasandino del Proyecto Especial de Irrigación e Hidroenergético Alto Piura", que se suscribirá entre el "CONSORCIO SUPERVISIÓN ALTO PIURA" y el "PROYECTO ESPECIAL DE IRRIGACIÓN E HIDROENERGÉTICO DEL ALTO PIURA".

ARTÍCULO SEGUNDO: HACER de conocimiento el contenido de la presente Resolución a la Gerencia de Asesoría Legal, Gerencia de Infraestructura y demás estamentos administrativos y técnicos que corresponda del Proyecto Especial de Irrigación e Hidroenergético del Alto Piura - PEIHAP.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



PROYECTO ESPECIAL DE IRRIGACION
HIDROENERGÉTICO DEL ALTO PIURA

Eco. Humberto Correa Cánova
GERENTE GENERAL